MENDOZA, **30 MAR 2012**

VISTO:

El EXP – FIN: 11389/2010, en el que se tramita la Adscripción de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem en la asignatura "Administración de Operaciones", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 261/2010-CD por UN (1) año, a partir del 17-11-2010 (1er período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza Nº 02/1999-CD).

Que a fs. 27 de las presentes actuaciones obran el informe elaborado por la Profesora Titular de "Inglés Técnico", en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución 261/2010-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Roger Enrrique AMAYA para el desempeño del segundo período de adscripción (fs. 27).

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de marzo del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Administración de Operaciones", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Ing. Silvia Viviana MEZZANO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 261/2010-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 18 de noviembre del año 2011, (2do. período) como Auxiliar Docente Adscripta ad-honorem, a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO (DNI: 16.796.949), en la asignatura "Administración de Operaciones", de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- La Ing. MEZZANO deberá presentar en la Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza Nº 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **52**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA